

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad. 2017-00175-00

De conformidad con el memorial que antecede Y como quiera que la última liquidación del crédito aprobada en este evento data del 24 de septiembre de 2019, requiérase a la apoderada de la parte actora para que en el improrrogable término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído actualice la liquidación del crédito.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

LJNM.-

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 061 Hoy 22 de junio de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria